

RESOLUCIÓN N° 154-2018-CU-UNAMBA.

Abancay, 19 de marzo de 2018.

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Universitario de Sesión Ordinaria N° 002-2018 de fecha 14 de marzo de 2018, en sesión continuada de fecha 19 de marzo de 2018, se trató sobre la Modificación de la Nueva Estructura Orgánica de la UNAMBA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, mediante la Resolución N° 058-2017-R-UNAMBA de fecha 09 de octubre de 2017, se aprueba con cargo a Dar Cuenta al Consejo Universitario, el Organigrama Estructural de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac que se norma en trescientos dieciséis (316) Artículos, seis (06) Títulos, siete (07) Capítulos, cinco (05) Disposiciones Transitorias y una (01) Disposición Final, como documentos de gestión administrativa de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, mediante la Resolución N° 007-2018-CU-UNAMBA de fecha 16 de enero de 2018, el Consejo Universitario de la UNAMBA, ratifica la Resolución N° 058-2017-R-UNAMBA de fecha 09 de octubre de 2017;

Que, con Carta N° 076-2018-CTL-UNAMBA de fecha 19 de marzo del 2018, la presidenta (e) de la Comisión Técnica de Licenciamiento - UNAMBA, solicita la modificación de la Nueva Estructura Orgánica de la UNAMBA, la misma que está de acuerdo al Estatuto y considerando el primer y segundo nivel de jerarquía;

Que, por Sesión Ordinaria N° 002-2018 de fecha 14 de marzo de 2018, sesión continuada de fecha 19 de marzo de 2018, se trató sobre la modificación de la Nueva Estructura Orgánica de la UNAMBA, de acuerdo al Estatuto y considerando el primer y segundo nivel de jerarquía, el cual puesto a consideración de los miembros del Consejo Universitario, acordaron su aprobación;

Que, es atribución del Consejo Universitario; Otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la universidad, conforme lo dispone el Artículo 59° inciso 59.15) de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y con el Artículo 26° inciso o) del Estatuto Institucional;

Estando a lo glosado y de conformidad a las atribuciones que le confiere la Resolución N° 047-2017-CEU-UNAMBA de fecha 18 de agosto de 2017, la Resolución N° 051-2017-UNAMBA-CEU/P y Resolución N° 052-2017-UNAMBA-CEU/P, y conforme lo dispone el Artículo 60° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto de la Universidad y las demás atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas, por la votación unánime de sus miembros, y con dispensa de la aprobación del acta;





ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC - 2018

LEY Nº 30220 y ESTATUTO

Aprobado según Resolución Nº

